

LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO
DE ASOCIACIÓN

PROCESO COMPETITIVO - LICITACION SELECTIVA No. 001 DE 2020

OBJETO: *“Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las actuaciones procesales requeridas en la formalización de títulos de adjudicación de terrenos baldíos y, la adjudicación de predios en cumplimiento de programas especiales de dotación de tierras, en beneficio y desarrollo de las comunidades rurales.”.*

Bogotá, D.C. junio de 2020

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, la presentación de ofertas se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> (SECOP II); EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO en el presente documento.
7. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II <https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> (SECOP II); no se atenderán consultas personales ni telefónicas ni por cualquier otro medio. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Agencia Nacional de Tierras, antes o después de la presentación de la propuesta o firma de la carta de aceptación, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

1. OBJETO:

Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las actuaciones procesales requeridas en la formalización de títulos de adjudicación de terrenos baldíos y, la adjudicación de predios en cumplimiento de programas especiales de dotación de tierras, en beneficio y desarrollo de las comunidades rurales.

ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades para lograr el objeto propuesto se dividen en dos Línea estratégicas: 1. Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos y 2. Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales; en las que se describen la aplicación de los procedimientos para adelantar las actuaciones administrativas requeridas en la formalización de títulos de adjudicación de terrenos baldíos y, para la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales a familias beneficiarias de programas especiales de dotación de tierras. Tal como se especifica en el documento previo “Justificación Convenios De Asociación Con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad”.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto es la siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS								
GRUPO	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
SERVICIOS	70000000	Servicio de contratación agrícola, pequera, forestal y de Fauna	70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131700	Gestión del terreno y del suelo	70131701	Planificación de tierras
SERVICIOS	70000000	Servicio de contratación agrícola, pequera, forestal y de Fauna	70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131700	Gestión del terreno y del suelo	70131702	Evaluación de tierras
SERVICIOS	94000000	Organizaciones y Clubes	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500	Organizaciones no gubernamentales	94131503	Servicios no gubernamentales de asistencia técnica
SERVICIOS	94000000	Organizaciones y Clubes	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500	Organizaciones no gubernamentales	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales	93141511	Servicios de grupos sociales o servicios relacionados
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141902	Servicios de inversión rural
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141908	Servicios de reforma agraria o colonización

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor de los aportes de la Agencia asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$5900.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 de 2020 (Línea estratégica 1 “Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos” y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 420 de 2020 (Línea estratégica 2 “Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales”).

Los aportes de la Agencia Nacional de Tierras al Convenio tendrán la destinación prevista en el siguiente cuadro:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	APORTE AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos	\$5.500.000.000
Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales”	\$400.000.000
TOTAL APORTE	\$5.900.000.000

1.4. DESEMBOLSOS:

PRIMER DESEMBOLSO: Por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$2.360.000.000), M/CTE, equivalente al por cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

Respecto de la Línea estratégica 1 “*Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos*”:

- (i) Informe técnico en el que se describa las actividades desarrolladas para la depuración, clasificación y revisión del 70% de los expedientes de adjudicación asignados para su gestión, en cumplimiento de las actividades establecidas en la Revisión Preliminar y Revisión de Fondo correspondientes a la Fase de Alistamiento del Convenio.
- (ii) Matriz o base de información en la que se identifique el estado procesal del 70% de los expedientes de adjudicación asignados para su gestión, en cumplimiento de las actividades detalladas en la Revisión Preliminar y Revisión de Fondo correspondientes a la Fase de Alistamiento del Convenio.
- (iii) Estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas tendientes a la formalización de títulos de adjudicación de baldíos, perteneciente a la Fase de articulación institucional a nivel local.
- (iv) Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Convenio.

Para la Línea estratégica 2 “*Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales*”:

- (i) Único informe de diagnóstico del 100% de los predios a intervenir, que contenga el inventario y análisis de los procesos de adjudicación especial de predios, en el que identifique detalladamente el estado de cada uno de los procesos.
- (ii) Un informe que contenga la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adjudicación especial de predios.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$1.770.000.000), M/CTE, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

En la Línea estratégica 1 “*Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos*”:

- (i) Informe técnico en el que se describa las actividades desarrolladas para la depuración, clasificación y revisión del 30% faltante de los expedientes de adjudicación asignados para su gestión, en cumplimiento de las actividades establecidas en la Revisión Preliminar y Revisión de Fondo correspondientes a la Fase de Alistamiento del Convenio.
- (ii) Informe descriptivo de la ejecución de las actividades relacionadas en la Fase de Impulso de actuaciones administrativas tendientes a la formalización de títulos de adjudicación de baldíos, correspondiente al 40% de los expedientes asignados para su gestión, aportando como soporte las constancias de registro de los títulos de adjudicación en los Folios de Matrícula Inmobiliaria y/o las constancias de su radicación ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del círculo competente (en los casos donde no se ha expedido folio de matrícula) y/o en los casos que corresponda, el acto administrativo suscrito por el Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión por medio del cual se declaró la pérdida de ejecutoriedad de la adjudicación.

Sobre la Línea estratégica 2 “Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales:

- (i) Un informe que contenga el alistamiento de las salidas a terreno con cronogramas de actividades y verificación de los predios a intervenir y la información entregada por los posibles beneficiarios.
- (ii) Un Informe de las visitas topográficas y agronómicas realizadas correspondiente al porcentaje que se establezca el Comité Técnico operativo
- (iii) Un informe de socialización donde se evidencien los soportes pertinentes de los lineamientos establecidos por la ANT, a los posibles beneficiarios de la adjudicación.

TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$1.770.000.000), M/CTE, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

Frente a la Línea estratégica 1 “Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos”:

- (i) Informe descriptivo de la ejecución de las actividades relacionadas en la Fase de Impulso de actuaciones administrativas tendientes a la formalización de títulos de adjudicación de baldíos, correspondiente al 60% de los expedientes faltantes asignados para su gestión, aportando como soporte las constancias de registro de los títulos de adjudicación en los Folios de Matrícula Inmobiliaria y/o las constancias de su radicación ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del círculo competente (en los casos donde no se ha expedido folio de matrícula) y/o en los casos que corresponda, el acto administrativo suscrito por el Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión por medio del cual se declaró la pérdida de ejecutoriedad de la adjudicación.
- (ii) Informe que contenga el resultado de la actualización en el Sistema Integrado de Tierras -SIT correspondiente al 60% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión, en donde conste la última etapa procesal adelantada.

Respecto a la Línea estratégica 2 “Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales:

- (i) Informe que contenga la calificación de los posibles beneficiarios de adjudicación.
- (ii) Informe que contengan las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención.
- (iii) Informe, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adjudicación especial de predios.

Informe del estado de los registros de los actos administrativos de adjudicación de las parcelas.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio será en los municipios definidos para desarrollar las actividades previstas.

1.6. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Calidad del servicio	20%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Responsabilidad extracontractual	civil	500 SMLMV	Por el término de ejecución, contado a partir del perfeccionamiento del convenio.
----------------------------------	-------	-----------	---

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: EL ASOCIADO deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANT. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL ASOCIADO deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

1.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio residirá en cabeza del Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión para la línea estratégica 1 denominada “*Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos*” y, por el Director de Acceso a Tierras para la línea estratégica 2 denominada “*Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales.*” o quien el ordenador del gasto designe por escrito para el efecto, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el asociado, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: “*Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*”

La Agencia Nacional de Tierras - ANT y en aplicación del Anexo 1 de su Manual de Contratación, procede a invitar públicamente a las Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, relacionadas en el listado que fue publicado en la página web de la Entidad, <http://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/contratacion/procesos-de-contratacion/> para participar en el presente proceso competitivo, a que manifiesten su interés y participen del convenio de asociación.

NOTA: Para su conocimiento y fines pertinentes, podrá consultar el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras en el siguiente enlace: <http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/ADQBS-I-001-MANUAL-DE-CONTRATACION%20C3%93N-1.pdf>

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITACION SELECTIVA No. 001 DE 2020

Como integrante de la lista de Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, se deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos	08/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Traslado invitación, estudios y documentos previos	08/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para presentar manifestación de interés a la Invitación Pública.	Hasta el 11/06/2020 a las 5:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Verificación del porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su Valía técnica.	Hasta el 16/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación informe de verificación y evaluación de la manifestación de interés.	16/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación de la manifestación de interés.	Hasta el 17/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación respuesta observaciones al informe de verificación y evaluación de la manifestación de interés.	18/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación de la aceptación de la manifestación de interés o Solicitud de elaboración de una propuesta de asociación **	18/06//2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II) / correo

		electrónico (irene.villaneda@agenciadetierras.gov.co)
Plazo máximo para presentar propuesta de asociación.	26/06/2020 a las 5:00 p.m.	correo electrónico (irene.villaneda@agenciadetierras.gov.co)
Evaluación de la propuesta de asociación.	30/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación del informe de evaluación de la propuesta de asociación.	30/06/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo único para formulación de observaciones al informe de evaluación de la propuesta de asociación.	01/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación respuesta observaciones al informe de evaluación de la propuesta de asociación y publicación informe aceptación propuesta de Asociación.	02/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Definición de presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que sea escogida la PSAL por haber presentado la mejor propuesta de asociación, se llevará a cabo una reunión entre la ANT y la PSAL escogida con el fin de precisar los términos de la asociación en lo relacionado con desagregación del presupuesto total del convenio, según los aportes de cada una de las partes y la definición del Plan Operativo y cronograma, todo lo anterior, en función de los aspectos definidos en la justificación técnica del proceso de selección. Una vez se llegué a un acuerdo sobre estas condiciones de ejecución del Convenio de Asociación, será adjudicado el Procedimiento de Licitación Selectiva.	

** Atendiendo al Anexo I - Procedimiento Competitivo - Literal A del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras numeral 1 invitación a participar, en sus numerales "1.1. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe una manifestación de interés en la que la PSAL certifique que aportará no menos del 30% de los recursos en dinero del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con esta PSAL", siempre y cuando la PSAL cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la ANT, y demás documentos que requiera la ANT. "1.2. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe por lo menos dos manifestaciones de interés en las que las PSAL certifiquen que aportarán no menos del 30% de los recursos en dinero del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con la PSAL que acredite la mayor Valía Técnica.", siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el efecto en el manual de contratación y demás documentos que requiera la ANT. "1.3. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe por lo menos una manifestación de interés, pero la(s) PSAL interesada(s) aporta(n) menos del 30% de los recursos en dinero o solo aporta(n) recursos en especie, se le(s) pedirá a la(s) PSAL que manifestó(ron) su interés que remita(n) una propuesta de asociación."

NOTA 1: Las solicitudes de inclusión de PSAL serán recibidas hasta un (1) día hábil después de la publicación del proceso en el SECOP II. Una vez publicado el proceso en el SECOP II, dicha solicitud se deberá realizar mediante mensaje en la plataforma, dicha solicitud deberá tener como anexo el documento de Certificado de Existencia y Representación Legal para validar la información.

NOTA 2: La PSAL, debe encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por LA AGENCIA.

CAPÍTULO 3 DE LA MANIFESTACION DE INTERES

3.1 CONTENIDO

Las Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL deberán presentar manifestación de interés señalando expresamente su intención de participar en la licitación selectiva indicando

bajo la gravedad de juramento: **El porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie aclarando el valor y porcentaje del aporte a realizar en la manifestación al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su valía técnica** (medida por la acreditación de la capacidad técnica, conocimiento y habilidades adquiridas por la PSAL durante el desarrollo de su actividad sin ánimo de lucro) mediante la plataforma SECOP II y hacer el cargue respectivo de los documentos solicitados; y solo en caso de presentarse fallas en la plataforma se deberá remitir a la ANT manifestación de interés al correo electrónico: irene.villaneda@agenciadetierras.gov.co, la Agencia Nacional de Tierras dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

3.2 DOCUMENTOS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA PSAL

La PSAL deberá presentar manifestación de interés para la suscripción del convenio, demostrando que su objeto tiene correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección; las facultades del representante legal o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello de acuerdo con los estatutos sociales; su compromiso de cumplir con la contrapartida en dinero obligatoria, establecida para el presente proceso.

Dicha manifestación deberá además contener:

- **Origen de los recursos a aportar.**
- **El porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie; aclarando VALOR TOTAL del aporte a realizar en la manifestación al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su valía técnica -experiencia-.**
- **DISCRIMINAR EL VALOR EN DINERO DEL APORTE.**
- **DISCRIMINAR EL VALOR E ESPECIE DEL APORTE.**

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

Para el cumplimiento del requisito, se requiere adicionalmente, la presentación de los siguientes documentos en relación con su **VALIA TÉCNICA:**

- **Experiencia general:**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuyo objeto se relacione con programas de desarrollo rural, cuya sumatoria sea igual al 100% del valor estimado del convenio a celebrar.

La información de la experiencia a verificar debe ser diligenciada en los términos que indica el Anexo – Experiencia General del Asociado.

- **Experiencia específica**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto contractual haya estado relacionado con la ejecución de programas de acceso, formalización, restitución o dotación de tierras, cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor estimado del convenio a celebrar.



Para acreditar estos requisitos se tomará el valor total del contrato o convenio aportado en la experiencia, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en los cuales se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o del documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación y, únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato o convenio en forma proporcional al porcentaje de participación de los miembros en dichos contratos.

Para efectos de acreditar la experiencia general y específica, las certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista /asociado
- Objeto del contrato/convenio.
- Detalle de las actividades desarrolladas.
- Lugar de ejecución.
- Número del contrato/convenio.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

El valor de las certificaciones que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

LA AGENCIA no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Si el contrato refiere diversos servicios, solo se tomará en cuenta para efectos de determinar la experiencia el valor relacionado con el objeto de la presente consultoría. En caso de no realizarse la discriminación de los servicios objeto del contrato y su valor, la certificación no será tomada en cuenta para efectos de verificar este criterio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997¹, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de **LA AGENCIA**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

La información de la experiencia a verificar debe ser diligenciada en los términos que indica el Anexo – Experiencia Específica del Asociado.

- **Equipo de Trabajo**

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo para la ejecución del convenio:

¹ DECRETO 3050 DE 1997. ARTÍCULO 11. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Gerente de proyecto	1	Profesional en ciencias económicas, administrativas y/o Ciencias agropecuarias y/o sociales y/o ingenierías, con estudios de posgrado. Con mínimo 50 meses de experiencia profesional y 36 meses de experiencia laboral específica dirigiendo proyectos.
Especialista Jurídico	1	Profesional en derecho; con estudios de posgrado en derecho público y/o administrativo o en derecho agrario. Con mínimo 40 meses de experiencia profesional y 28 meses de experiencia específica en estudio de títulos y/o gestión de tierras y/o atención a población desplazada y/o campesinos y/o gestión notarial y/o derechos humanos y/o organizaciones comunitarias y/o procesos judiciales y/o administrativos y/o sustanciación de actuaciones administrativas de legalización y/o adjudicación de predios y/o restitución de tierras y/o gestión de tierras y/o registro de instrumentos públicos.
Especialista Catastral	1	Profesional en Ingeniería Catastral y/o Geodesta y/o ingeniería topográfica y/o geología con estudios de posgrado. Con mínimo 37 meses de experiencia profesional y 26 meses de experiencia específica en realización de levantamientos topográficos y/o posproceso de información cartográfica y/o recaudo y análisis de información geográfica.
Especialista Agrónomo	1	Profesional en Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias Agropecuarias, Ambientales; Ciencias Sociales, Ingenierías, Biología, Ecología o áreas afines; con estudios de posgrado. Con mínimo 40 meses de experiencia profesional y 28 meses de experiencia específica en análisis y/o planificación y/o manejo y/o desarrollo de sistemas de producción agrícola, y/o realización de visitas de campo y/o caracterización de predios.
Coordinador de seguimiento y monitoreo	1	Profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ciencias Agropecuarias y/o ciencias sociales, ingenierías y/o estadística, con estudios relacionados con el tema de seguimiento, monitoreo o evaluación de proyectos. Con mínimo 42 meses de experiencia profesional y 28 meses de experiencia específica en seguimiento, y/o planeación y/o coordinación y/o monitoreo de proyectos.
Coordinador Administrativo y Financiero	1	Profesional en Administración financiera, Economía, áreas administrativas o afines; estudios de posgrado. Con mínimo 42 meses de experiencia profesional y 28 meses de experiencia específica en seguimiento y/o análisis financiero y/o contable.

Para efectos de la verificación de la formación académica y la experiencia del equipo, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el Anexo - Perfiles Y Experiencia Del Equipo De Trabajo, adjuntando los soportes correspondientes de formación académica y certificaciones que acreditan la experiencia.

NOTAS GENERALES:

- Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica y experiencia solicitada en este proceso. En cuanto a la experiencia, ésta se acredita mediante certificaciones con el lleno de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, las cuales deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformará el equipo de trabajo.
- El proponente deberá adjuntar una tabla con la descripción del equipo mínimo de trabajo, indicando a que perfil corresponde cada uno de los profesionales, e indicando con precisión las certificaciones que hacen parte de la experiencia mínima requerida. Las certificaciones deben presentarse dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en el citado anexo.
- Para la verificación de la experiencia del personal mínimo propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
- “Mínimo” se refiere al requisito mínimo que debe soportar, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles la propuesta será considerada NO HÁBILITADA.
- El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo del objeto del convenio de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. En todo caso el



proponente deberá como mínimo cumplir con los profesionales, perfiles y experiencia establecidos para el equipo de trabajo. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el participante pueda estar incurso en un conflicto de intereses, la Agencia podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

- En el evento que el asociado necesite realizar el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo aprobado por la Agencia, éste último evaluará la hoja de vida del candidato quien deberá tener, como mínimo, los mismos requisitos presentados para la verificación de la propuesta o superiores por quien se va a reemplazar. En todo caso la Agencia se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que el asociado proponga
- La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado, y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se participe en el presente, se deben aportar los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.
 - Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

SOPORTES DE EXPERIENCIA:

- Las certificaciones deben tener el nombre del contratante, del contratista y estar debidamente firmado por la persona competente para suscribirla.
- Las certificaciones deben contener como mínimo fecha exacta de ingreso (dd/mm/aaaa) y fecha exacta de terminación o salida (dd/mm/aaaa) para poder calcular el tiempo.
- En el caso de que las certificaciones solo mencionen (mm/aaaa) tanto de inicio como de finalización se tendrá en cuenta el último día del mes de inicio y el primer día del mes de finalización.
- Si la certificación no cuenta con fecha de finalización, pero SI de inicio se tendrá en cuenta la fecha de expedición de esta.
- La certificación debe mencionar el objeto y las funciones o actividades realizadas por el candidato dentro de la empresa o Entidad.
- Cuando dos o más certificaciones acrediten actividades o labores en el mismo tiempo, es decir, que el candidato laboró en varias empresas a la vez, se debe tomar solo el tiempo de una de las certificaciones (el de mayor tiempo y que aplique al tema específico).
- En caso de tratarse de experiencia adquirida fuera de Colombia, se deben adjuntar los certificados debidamente apostillados o legalizados según corresponda.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- Si la certificación del profesional es expedida por el proponente o sus integrantes (en caso de proponente plural), se deberá además adjuntar copia del contrato que acredite dicha relación.



NOTA 1: Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

NOTA 2: Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 3: La ANT se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.

NOTA 4: Todos los integrantes del equipo de trabajo deben adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional se compromete a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del convenio, cumpliendo los requerimientos establecidos en la tabla de componentes técnicos, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso y certificar, además, donde conste que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

Presentar el Anexo - Carta De Intención Del Equipo De Trabajo.

NOTA 5: Los proponentes, deberán presentar en su propuesta carta de compromiso de vincular el personal profesional (Anexo — Carta De Compromiso De Vincular Personal) del equipo de trabajo).

ANEXO - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y fecha

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Grupo de Contratos
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACION SELECTIVA No. 001 DE 2020

OBJETO: “Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las actuaciones procesales requeridas en la formalización de títulos de adjudicación de terrenos baldíos y, la adjudicación de predios en cumplimiento de programas especiales de dotación de tierras, en beneficio y desarrollo de las comunidades rurales.”.

Yo _____, identificado con C.C./ C. E No. _____, expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios en calidad de _____ de la (Fundación, Consorcio o Unión Temporal) _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de contratación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente (si aplica), que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, que no he participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés ni hago parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

Cordialmente,

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO
TIPO Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN Y CIUDAD
CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO - CARTA DE COMPROMISO DE VINCULAR PERSONAL PROFESIONAL.

Ciudad y fecha

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Grupo de Contratos
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACION SELECTIVA No. 001 DE 2020

OBJETO: “Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las actuaciones procesales requeridas en la formalización de títulos de adjudicación de terrenos baldíos y, la adjudicación de predios en cumplimiento de programas especiales de dotación de tierras, en beneficio y desarrollo de las comunidades rurales.”.

El suscrito identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de _____ de la (Fundación, Sociedad, Unión Temporal o Consorcio) _____, tal como consta en (Poder, documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal), nos comprometemos a vincular dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, el personal profesional obligatorio, para la ejecución del convenio.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE
LEGAL/APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT
DIRECCIÓN Y CIUDAD
CORREO ELECTRÓNICO



ANEXO - EXPERIENCIA GENERAL DEL ASOCIADO.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT.: _____

N°	Nombre – Proponente Plural (1)	Porcentaje de participación en el Proponente Plural (2)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (3)	Nombre del Contratista (4)	Fecha de Inicio (5)	Fecha de Terminación (6)	Valor del contrato en moneda de origen (7)	Tasa de Cambio (8)	Fecha de la Tasa de Cambio (9)	Valor del Contrato en Pesos (10)	Valor del porcentaje del Valor del Contrato acreditable en Pesos (11)	Clasificación UNSPSC (12)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

Quien suscribe, declara que la consignación de la experiencia en este Formato se realiza bajo la gravedad de juramento, y supone la declaración de que la experiencia es exitosa en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
DIRECCIÓN Y CIUDAD
CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Indicar el nombre del PROPONENTE Individual o del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia, y el de la matriz o subordinada, cuando aplique.
2. Consigne en este campo el porcentaje de participación del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia.
3. Consigne en este campo el nombre de la persona contratante y datos de contacto: dirección física, número de teléfono actualizado, dirección electrónica, pagina web (si se encuentra disponible) y nombre del o los funcionarios que puedan confirmar la información consignada.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del



PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.

5. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.

6. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado. Se deberá utilizar la Fecha de Terminación indicada para hacer la conversión, en caso de que la moneda de origen del contrato acreditado se distinta del Peso. Asimismo, se deberá utilizar la Fecha de Terminación para actualizar el Valor del Contrato, luego de realizar la conversión, en caso de que la moneda de origen del contrato acreditado sea distinta al Peso.

7. Consigne en este campo el valor total del contrato en la moneda de origen.

8. Cuando aplique, consigne en este campo el valor de la Tasa de Cambio a utilizar para convertir a Pesos el valor del contrato cuya moneda de origen sea distinta del Peso.

9. Cuando aplique, consigne en este campo la fecha de la Tasa de Cambio a utilizar para convertir a Pesos el valor del contrato cuya moneda de origen sea distinta del Peso. Esta fecha deberá corresponder a la Fecha de Terminación del contrato acreditado.

10. Consigne el valor total del contrato en Pesos.

11. Cuando aplique, se deberá consignar el valor equivalente al porcentaje que se permite acreditar.

12. Consignar la Clasificación UNSPSC.

ANEXO - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ASOCIADO.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT.: _____

N°	Nombre – Proponente Plural (1)	Porcentaje de participación en el Proponente Plural (2)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (3)	Nombre del Contratista (4)	Fecha de Inicio (5)	Fecha de Terminación (6)	Clasificación UNSPSC (7)
1							
2							
3							
4							

Quien suscribe, declara que la consignación de la experiencia en este Formato se realiza bajo la gravedad de juramento, y supone la declaración de que la experiencia es exitosa en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
 TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/
 APODERADO
 DIRECCIÓN Y CIUDAD
 CELULAR
 CORREO ELECTRÓNICO

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Indicar el nombre del PROPONENTE Individual o del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia, y el de la matriz o subordinada, cuando aplique.
2. Consigne en este campo el porcentaje de participación del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia.
3. Consigne en este campo el nombre de la persona contratante y datos de contacto: dirección física, número de teléfono actualizado, dirección electrónica, página web (si se encuentra disponible) y nombre del o los funcionarios que puedan confirmar la información consignada.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.
5. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.
6. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado.
7. Consignar la Clasificación UNSPSC.

ANEXO - PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT.: _____

N°	Cargo al que se presenta	Nombres y Apellidos (1)	Tipo y No. De Identificación (2)	Grado de Escolaridad e Institución Educativa (3)	Número de matrícula o Tarjeta profesional (4)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (5)	Objeto del Contrato (6)	Funciones (7)	Fecha de Inicio (8)	Fecha de Terminación (9)	Tiempo en años (10)	Nombre y Cargo de quien expide la Certificación(11)
1												
2												
3												
4												
5												

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

- Nombre y Apellidos del integrante del equipo de trabajo.
- Tipo y No. Del documento de identificación del integrante del equipo de trabajo.
- Debe indicarse si es profesional o cuenta con posgrados y de que Institución Educativa.
- Número de matrícula o Tarjeta profesional, si aplica.
- Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.
- Consigne en este campo el objeto del contrato acreditado.
- Consigne las funciones que desempeño.
- Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.
- Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado.
- Consigne el tiempo entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato en años.
- Consigne el Nombre y Cargo de quien expide la certificación.

Nota: El proponente deberá presentar con su propuesta este formato diligenciado para cada uno de los cargos del equipo de trabajo, acompañado de los soportes de formación académica y experiencia, así como la carta de compromiso suscrita por la persona que desempeñará el respectivo cargo, manifestando que en el evento que al proponente se le llegare a adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección, prestará sus servicios para el desarrollo del objeto del mismo, que hará valer como requisito habilitante.

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN Y CIUDAD

CELULAR